



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancia
Télex: 2273 Conapri
Fax: 33-96-60

00059

FORM. C.N.P. No. 128

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1564

12 DE NOVIEMBRE DE 1991

17:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

Auditor General

13 NOV 1991

Fecha

- X 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva. *no 127*
- X 2.- Fotocopia de oficios 13281 y 13006-Contraloría General República-Referentes traslado FANAL según gestión de la señora Ministra de Cultura, Juventud y Deportes.
- X 3.- Informe de Administración General FANAL AG-372/91-Referente tiempo gracia para marcar tarjetas control asistencia.
- X 4.- Reconocimiento al CNP del Comité Programa Nacional de Frijol por iniciativa de promoción y fomento de este cultivo.
- X 5.- Gestiones ante Banco Crédito Agrícola respecto aval otorgado a COOEXFLO. Copia de oficio PE-1789-91-Presidencia Ejecutiva.
- X 6.- a) Copia oficio Div.Adm.-772-91-Referente solicitud cuantificación perjuicios económicos en atraso ejecución proyecto intersección FANAL-Grecia.
b) Copia oficio Div.Adm.-770-91-Ordenando sustitución Coordinador Proyecto Intersección FANAL-Grecia.
- X 7.- Recomendación Dirección Asuntos Jurídicos para revocar acuerdo sesión 1492, artículo 16, que dispuso revisión Instructivo Fondo Investigaciones Agrícolas.
- X 8.- Solicitud de la Presidencia Ejecutiva para revocar los siguientes acuerdos de Junta Directiva: Sesión 1429, artículo 8 del 19-10-89; Sesión 1441, artículo 17 del 23-01-90; Sesión 1468, artículo 20 del 26-06-90; Sesión 1484, artículo 19 del 11-10-90; Sesión 1504, artículo 7 del 22-01-91; Sesión 1510, artículo 3-Inciso a) del 19-02-91 y Sesión 1512, artículo 4 del 05-03-91.

///



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanci
Télex: 2273 Conap
Fax: 33-96-60

00058

ORDEN DEL DIA:

-2-

9.- Acuerdos Junta Administrativa Sesión No. 187 del 6-11-91:

- a) (Borrador)-Acuerdo Primero-Permisos de importación solicitados por Empresa Servicios Preparados S.A. por productos sucedáneos varios; DEMASA-División Conservas por garbanzos, arvejas y frijol blanco alubia; Manuel Enrique Saborío Sandí por frijol Bayo, garbanzos y frijol blanco e Importaciones Exclusivas del Oeste S.A. por granos sucedáneos varios.

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCI

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

00057

Se debe esperar a que un juez que BCAC tiene contra Infocoop por prescripción de acciones se firme. Luego CNP debe formalizar crédito con Blas P. / pagar.

5

4 de noviembre de 1991
P. E. 1789 - 91

Licenciado
Alberto Campos
Gerente General
Banco Crédito Agrícola de Cartago
S. D.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <u>5-11-91</u>	Hora <u>8:35am.</u>

Estimado señor:

REF: COEXFLO /BCAC/CNP.

Con un atento saludo y en referencia a la reunión que sostuviéramos en su Despacho en el día de hoy, respecto al procedimiento a seguir en la eventualidad de que el Consejo Nacional de Producción tenga que asumir el aval otorgado en el caso COEXFLO, le manifiesto formalmente la disposición de esta Administración de conocer en la próxima sesión de Junta Directiva, posibles alternativas de arreglo de pago ante su representado, las cuales tendrán como periodo de referencia el año 1992, en virtud de que no será sino hasta el año 92 en que el CNP contará con recursos presupuestarios suficientes para la atención de este tipo de erogaciones. Lo anterior, con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del Proyecto de Presupuesto Ordinario 1992 - CNP y sus Modificaciones.

De la resolución tomada por nuestra Junta Directiva, le estaré informando a la mayor brevedad.

Cordialmente,

Original }
Firmado } *Ing. Constantino González Maroto*

Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo

El visto en Subcomité 7 Nov 8.

At. 4

Rec. 12/11/91

355 Ar

Consejo Nacional de Producción	
San José, Costa Rica	
Presidencia Ejecutiva	

/mcna

cc: Secretaría Junta Directiva - CNP
División Finanzas
Dirección Asuntos Jurídicos

JO-1564
12-11-91

31-10-91



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

00056

No. _____

3

22 de octubre, 1991
A.G.-372

NUVOS EMPLEADOS NO DEBEN
TENER ESTE BOMBONEO

CHAD
J. Adm

Señores
Junta Administrativa
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Sus Oficinas

Estimados señores:

ATENCION: GONZALO SEGARES

Ref.: Informe ARF #146-88 (6547) del 31-10-88
sobre tiempo de Gracia para marcar las
Tarjetas de Control de Asistencia.

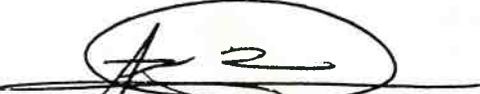
En el informe en referencia se recomienda que sea corregido el tiempo de exceso de gracia para el control de asistencia.

El criterio legal emitido al respecto manifiesta que no se puede reducir el tiempo debido a que es un derecho de los trabajadores y por lo tanto debe mantenerse en 10 minutos, tal y como se hace en la actualidad.

La Administración General considera este asunto resuelto y considera conveniente una definición de Junta.

Sin otro particular.

Cordialmente,


Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

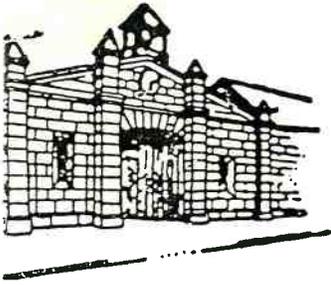


C: Archivos

schm

Handwritten initials 'schm' in the bottom left corner.

78-1564
12-11-91



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

00055

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

6990

16 de noviembre de 1988

Señor
Rafael Sanli
Asistente Auditoría II
S. O.

Estimado señor:

REF.: Período de gracia de llegadas tardías. ^{2.2/2}

El patrono, en uso de su poder discrecional, puede otorgar a la totalidad de sus subalternos alguno o algunos derechos tendientes, casi siempre, a estimular o reconocer la fuerza productiva del trabajador. En otras circunstancias, por la índole de las tareas, por el ámbito territorial, por honorarios especiales, etc., estos derechos se otorgan sólo a un número determinado de funcionarios. En ambos supuestos la justificación lógica de las actuaciones se puede fácilmente comprender dándose un ordenamiento racional de las diversas circunstancias.

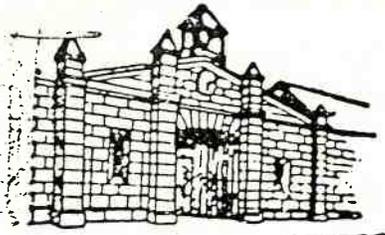
Pero si dentro de una totalidad de funcionarios, sujetos todos a las mismas condiciones laborales, se otorgan beneficios a unos que se niegan a otros, sin una razón que justifique tal proceder, podríamos encontrarnos frente a una discriminación odiosa en el ámbito laboral.

Si bien es cierto que los contratos de Trabajo de los empleados futuros o de los que están aún en período de prueba, pueden ser modificados con respecto a los de los restantes trabajadores, también lo es que esta "separación" de funcionario debe darse con un fundamento verdadero.

El porque a unos funcionarios se les da 10 minutos de gracia y a otros 5, es algo que debe de justificarse a efecto de no fomentar una situación de relativa anarquía y a este respecto no omito manifestarle que esta diferenciación de estados podría llevar a un control deficiente de las llegadas tardías pues después de algún tiempo va a resultar difícil poder estar chequeando dentro de cual situación se encuentra un trabajador a efecto de corroborar si su marca fue tardía o no.

No dejo de estar consciente que es éste un pronunciamiento matizado con consideraciones no sólo jurídicas, pero en este caso concreto la respuesta a su inquietud no puede darse técnicamente pura.

J8-1564



Fabrica Nacional de Licoros

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

00054

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO; 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

Sr. Rafael Sandé

- 2 -

16 de noviembre del 1988

Salvo su mejor criterio, dejo así evacuada su inquietud.

Firmado)

Abogada y

Licda. Julieta Murillo Zamora
ASESORA LEGAL

JMZ/miam

c.c.: Lic. Eduardo Mora V.
Archivo Central
Archivo Oficina



Fábrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO. 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 · PANALI CR.

00053

6629

3 de noviembre de 1988

Señor
Lic. Eduardo Mora Valverde
Director
Fábrica Nacional de Licores
S. D.

Estimado señor:

REF.: *Modificación hora de entrada.* 6-2-17

Atiéndolo su consulta sobre si resulta legalmente procedente rebajar de diez a cinco minutos el tiempo de gracia para que los empleados de la Fábrica puedan marcar sus tarjetas de control de asistencia después de la hora de entrada, en virtud de que el Reglamento dice cinco minutos y no existe autorización escrita que modifique ese tiempo.

La materia laboral es un campo fructífero para que se desarrollen una serie de relaciones que, dada la dinámica que la caracteriza, resulta prácticamente imposible que queden todas plasmadas en un papel. Son concesiones graciosas que el entre patronal va otorgando al trabajador aumentando el campo de sus derechos.

Las situación que ahora nos ocupa se ha venido presentando en los mismos términos desde hace tantos años que en realidad nadie sabe en que momento se origino y lo más importante, es que ha sido una actitud general que se ha realizado con la complacencia tácita de todas las Administraciones anteriores. Ello obliga a pensar que esta actitud fue aceptada por las autoridades patronales como un derecho más del servidor, esto, aún ignorando la razón por la cual comenzó a suceder.

36 La premisa legal de que un error administrativo no crea derecho, es criterio de esta Asesoría, no puede ser aplicado a la presente situación, pues resulta poco creíble el hecho de que una actitud obvia, complacientemente aceptada por muchos años y que afecta a la totalidad de los servidores, pueda ser considerada como un simple error administrativo. Aceptar esto sería permitir que cualquier derecho del



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1953

APARTADO POSTAL 6014-1000 **00052**
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO. 23-62-44
CABLE: FABNAC LIC
TELEX 3168 · PANALI CR.

Lic. Eduardo Mora Valverde

- 2 -

3 de noviembre de 1988

trabajador que no conste por escrito pueda, en cualquier momento, desaparecer a voluntad de quien ejerza las funciones de mando.

El Contrato Realidad, en materia laboral, tiene más fuerza de ley que el Contrato escrito, pues aquel reúne las verdaderas circunstancias diarias de la relación laboral.

Así las cosas, es criterio de esta Asesoría, que la situación planteada, sin importar cual fue la intención original, se ha convertido en un derecho de todos los trabajadores incorporado a su Contrato Realidad por lo que no debe ser modificado.

Atentamente,

Original) Lic. JULIETA MURILLO ZAMORA
Firmado) Asesora Legal

Licda. Julieta Murillo Zamora
ASESORA LEGAL

JMZ/miam

c.c.: Archivo Central
Archivo Oficina

74-07

8 88

Sesión No. 1429 Art. 8 Celebrada el 19 octubre 1989 (Ext)

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE ACUERDA:

LEER LO REANALIZADO

Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que integre un grupo de trabajo que analice el informe sobre la situación general de la Cooperativa Cogestionaria Agroindustrial y de Servicios Múltiples de Cartago R.L. (HORTICOOP R.L.), presentado en documento fechado 13 de agosto de 1989, suscrito por los señores Ingeniero Victor Ballestero Mora y Licenciado Walter Coto Camacho, con el objeto de que sean formuladas las alternativas viables para solucionar la crisis económica que enfrenta esa Cooperativa a la mayor brevedad, y contemplando las perspectivas del papel preponderante que podría desarrollarse en la actividad de perecederos en la Zona Norte de Cartago, a partir de la infraestructura y la experiencia técnica en ese campo acumulada por Horticoop R.L.

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos debe analizar las vías legales pertinentes en el eventual caso de que tenga que llegarse a una decisión extrema sobre el destino de esa entidad cooperativa, como sería optar por la gestión de un convenio preventivo de acreedores o la disolución de la misma, si fuere procedente, tomando en cuenta que el CNP es quien posee el mayor aporte de acciones de capital en esa Cooperativa.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
Departamento Créditos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: _____

SECRETARIA GENERAL

*Sección 1564 No. 8
JD-1564
19.01.91*

Sesión No. 1441 Art. 17 Celebrada el 23 de enero de 1990

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE ACUERDA:

OK

Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Planificación del Sector Agropecuario (SEPSA) un listado o catálogo de los servicios que actualmente brindan al agricultor las instituciones involucradas con el Sector Agropecuario, acompañado de la propuesta de un mecanismo de coordinación interinstitucional, para un mejor aprovechamiento de los recursos y la obtención de resultados más positivos en este campo.

Original Firmado por:
L. Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Sub Gerencia General
Dirección Planificación
División Fomento Producción
Auditoria General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 14 de la Sesión No. 1448.

FACILIDA:

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: _____

SECRETARIA GENERAL

AON FANAL HIZO UN
 REPLANTAMIENTO AL TROPIC
 SE ESPERA NO S/ESTE ASPECTO.
 20

29037

1468

26 de junio de 1990

PRESIDENCIA EJECUTIVA

A efecto de que rija una norma general de trato equitativo entre los puestos de alto nivel a los que se tiene asignado vehículo de uso discrecional en el Consejo Nacional de Producción, con excepción de los que se refieren a los puestos de Presidente Ejecutivo, Gerente General, Sub-Gerente General y Auditor General, que está establecido por Decreto Ejecutivo, se encomienda a la Presidencia Ejecutiva gestionar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se autorice la circulación de dichos vehículos con placas particulares, al igual que se tiene establecido en el caso del vehículo asignado al Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores.

En el evento de que el pronunciamiento de ese Ministerio sea de que deben mantenerse circulando con "placas de uso oficial", de igual modo deberá establecerse en el caso del mencionado vehículo del Administrador General de FANAL. ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.
 Secretario General

cc: Gerencia General
 Ing. Rómulo Olivo-Asesor Presidencia Ejecutiva
 Sub-Gerencia General
 Dirección Asuntos Jurídicos
 Administración General FANAL
 Auditoría Interna FANAL
 Auditoría General

FAS/rdr.-

PRESIDENCIA EJECUTIVA Y SUB-GERENCIA GENERAL

- Pendientes en punto B) a/Anexos Los resultados del programa*
- a) Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos elaborar el Convenio Cooperativo Interinstitucional CNP-UPAZ-MAG, para su aprobación por parte de Junta Directiva y su envío a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente, a fin de dar sustento a la entrega de los recursos por parte del CNP al citado Proyecto, que es considerado de gran interés para el CNP y el país en aras de fomentar la producción de frijol en áreas reforestadas, la cual es una iniciativa propuesta por la Presidencia Ejecutiva, aprobada en la sesión No. 1480 artículo 20, celebrada el 16 de agosto de 1990, que debe ser completada con la aprobación y trámite legal del mencionado convenio.
- b) Autorizar el otorgamiento de crédito por 3.220 Kg. de semilla de frijol certificada y 150 sacos con abono 10-30-10, para el Proyecto Cooperativo CNP-UPAZ, cuyo valor total asciende a la suma de \$502.698.50, según oficio No. 809-90 de 28 de agosto de 1990, de la División Fomento de Producción, bajo la modalidad de una línea de crédito a largo plazo, que operará como tal, mientras no se realice el trámite del convenio que amparará dicho Proyecto.

ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Fomento
División Finanzas
Departamento Créditos y Cobros
Departamento de Proveeduría
Auditoría General

FAS/gjo.-

EJECUTADO

29424

1504

7

22 enero 1991 (Ext)

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que facilite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), los documentos que posee el Consejo Nacional de Producción, actualizados al año 1990, sobre los estudios de factibilidad del Proyecto de Construcción de la Central Granelera en Puerto Caldera y de planos correspondientes, que por reciente Decreto Ejecutivo se dispuso sea ejecutado por el MOPT e INCOP.

Al respecto, se autoriza gestionar con las citadas entidades celebrar un convenio o acuerdo para que se permita al CNP participar en el diseño y manejo de la Central Granelera y prever la participación del MAG en los aspectos de control a través de la Dirección de Sanidad Vegetal. Igualmente se debe gestionar que se incorpore a dos ingenieros del Departamento de Ingeniería del CNP en la Unidad Ejecutora del Proyecto.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
División Administrativa
Dirección de Planificación
División Fomento Producción
Departamento de Ingeniería
Auditoría General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 1 de la Sesión No. 1513 del 2-4-91.

FAS/rdr.-

JO-1564

EJECUTADO

29395

1510

3

19 febrero 1991 Ext

INCISO a) - PRESIDENCIA EJECUTIVA y DIVISION FINANZAS

- a) Autorizar a la Administración Superior (Presidencia Ejecutiva y División Finanzas) para que contrate y suscriba con el Banco Nacional de Costa Rica una línea de crédito hasta por la suma de ¢300 millones, para la atención de la compra de granos básicos, debiendo tramitarse los permisos correspondientes ante la Autoridad Presupuestaria, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Banco Central de Costa Rica, conforme lo plantea la División Finanzas en oficio Div.Fin. No. 178/91 de 18 de los corrientes.

ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General

FAS/rdr.-

PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE HAN NUEVA INSTANCIAS.

- a) Autorizar las negociaciones del señor Presidente Ejecutivo con el Poder Ejecutivo, tendiente a que se amplíe el volumen de las importaciones de granos al amparo del Convenio del Programa PL-480, por aproximadamente \$4.0 a \$5.0 millones, asignados originalmente para la importación de madera, para lo cual se ha determinado que se presentan problemas que imposibilitan su aplicación, por lo que se ha propuesto una permuta dentro del citado Convenio, para aplicar dicho monto a la compra e importación de trigo y/o maíz amarillo.
- * b) Paralelo a la citada negociación con el Poder Ejecutivo, se debe gestionar la promulgación de un Decreto Ejecutivo que dé prioridad al desembarco de los barcos graneleros del CNP en el Puerto de Caldera, en vista del incremento en el volumen de las importaciones al amparo del Programa PL-480. A la vez, se debe comunicar a los empresarios privados importadores de granos, el cronograma de embarques del CNP, a fin de que tomen las previsiones del caso y evitar problemas de congestión portuario en Puerto Caldera.

ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
División Administrativa
Departamento de Proveeduría
División Fomento Producción
Auditoría General

FAS/rdr.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

00044

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

12 de noviembre de 1991
DAJ-DDPR N° 430-91

3

Señores
JUNTA DIRECTIVA
Presente

Estimados señores:

Conforme a su solicitud, procedemos a emitir criterio en relación al "Período de Gracia de llegadas tardías", según aplicación de la Fábrica Nacional de Licores y según se trata en oficios 6990 y 6629 de la Asesoría Legal de la Fábrica de Licores; en los siguientes términos:

Efectivamente tal y como se trata en los oficios mencionados, existen una serie de concesiones y/o beneficios que el Patrono en uso de su poder discrecional puede otorgar a sus subalternos.

En el caso concreto si bien se establece la entrada a labores a las 7:30 a.m., sí el Patrono en uso de sus facultades considera oportuno otorgar un período de gracia, después de la hora establecida para el inicio de labores, período durante el cual no se consideran llegada tardía, se encuentra plenamente facultado para ello.

Máxime como en el presente caso y según se manifiesta en los oficios citados, es una costumbre establecida; de donde podría interpretarse que es un derecho que se ha integrado a los respectivos Contratos de Trabajo. Pues en virtud del "principio de la Supramacía de la realidad" interesa más lo que suceda en la realidad fáctica que lo establecido en los documentos, para determinar los alcances y limitaciones de un Contrato de Trabajo.

Por otra parte y siendo una concesión establecida, virtud del artículo 9º del Convenio Colectivo vigente, tal uso o costumbre se puede calificar como un derecho adquirido para los trabajadores.

Sin embargo, es importante mencionar que si tal prerrogativa se establece, debe regir para todos los trabajadores, pues no es dable realizar discriminaciones odiosas, en el ámbito laboral.

De ustedes atentamente,

Licda. Zoraida Fallas C., Jefe
DEPTO. DE DERECHO PRIVADO

Vº Bº Licda. Victoria Villalobos P.
DIRECTORA

sycl

JD 1564
12/11/91

ok

9a

BORRADOR ACUERDO PRIMERO JUNTA ADMINISTRATIVASESION No. 187 DEL 06-11-91

Aprobar los permisos de importación solicitados por las siguientes empresas:

- a) Empresa Servicios Preparados S.A. las siguientes cantidades de productos: 15 bultos de 46 kilos cada uno de chícharos enteros verdes; 30 bultos de 46 kilos cada uno de chícharo partido verde; 50 bultos de 11.25 kilos cada uno de lentejas; 25 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Baby Lima; 25 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Black Eyes; 60 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Greath Northens; 70 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Light Red Kidney; 25 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Pinto; 40 bultos de 11.25 kilos de frijoles Rosados y 50 bultos de 11.25 kilos cada uno de frijoles Small Whites. Estos productos proceden de Estados Unidos de Norteamérica y serán vendidos a nivel mayorista y detallista en un período de tres meses, según Formulario del CNP No. 072 de 28 de octubre de 1991. Cuenta con el criterio afirmativo de la División Fomento de Producción al considerar que se trata de grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial y con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, mediante oficios D.F. No. 1013/91 y DAJ No. 753-91, fechados 21 y 28 de octubre de 1991, respectivamente.
- b) DEMASA-División Conservas: por 20.000 kilogramos de garbanzos, tamaño 31/32, procedentes de Turquía; 20.412 kilogramos de arvejas deshidratada y 2.500 kilogramos de frijol blanco alubia, procedentes de Canadá y 1.000 kilogramos de frijol blanco alubia, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, para ser vendidos al sector industrial, según Formulario del CNP No. 076 de 31 de octubre de 1991. Cuenta con el criterio afirmativo de la División Fomento de Producción al considerar que se trata de grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial y con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, mediante oficios D.F. No. 1069/91 y DAJ No. 777-91, fechados 1 y 4 de noviembre de 1991, respectivamente.
- c) Al señor Manuel Enrique Saborío Sandí, por 46.000 kilogramos de frijol Bayo y 21.000 kilogramos de garbanzos, provenientes de Guatemala, para ser vendidos al consumidor, según Formulario del CNP No. 074 y 21.000 kilogramos de frijol blanco, procedente de ese mismo país, para ser vendido al consumidor, conforme se indica en el Formulario

JO-1564
19-11-91

del CNP No. 075. Cuenta con el criterio afirmativo de la División Fomento de Producción al considerar que se trata de granos que no se producen en nuestro país a nivel comercial y con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, mediante oficios D.F. No. 1059/91 y DAJ No. 771-91, fechados 29 y 31 de octubre de 1991, respectivamente.

- d) Importaciones Exclusivas del Oeste S.A., por 25 sacos de 46 kilos cada uno de frijoles Red Kidney; 50 sacos de 46 kilos cada uno de garbanzos; 50 sacos de 46 kilos cada uno de frijoles Small White, 25 sacos de 46 kilos de frijoles Greath Northern; 35 sacos de 46 kilos cada uno de frijoles Green Split; 70 sacos de 46 kilos cada uno de lentejas; 35 sacos de 46 kilos cada uno de cebada; 40 sacos de 23 kilos cada uno de linaza; 100 sacos de 23 kilos cada uno de maíz pop-corn y 40 sacos de 23 kilos cada uno de maíz White Baby. Dichos productos proceden de Estados Unidos de Norteamérica y serán vendidos a mayoristas, detallistas y consumidores en un período de seis meses, según Formulario del CNP No. 073 de 28 de los corrientes. Cuenta con el criterio afirmativo de la División Fomento de Producción al considerar que se trata de grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial y con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, mediante oficios D.F. No. 1047/91 y DAJ No. 762-91, fechados 28 y 30 de octubre de 1991, respectivamente.

Los permisos que otorga el CNP cuentan con una vigencia máxima de 90 días hábiles y son intransferibles, innegociables y no facultan para gestionar la exoneración de impuestos.
ACUERDO FIRME.

Comuníquese a División Fomento de Producción, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Departamento Estudios Económicos, Departamento de Proveduría y Auditoría General.

FAS/hoo/rdr.-



00041

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7-8

Primeros Partes (2b iv)

30 de octubre de 1991

DAJ #762-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: Virginia Segura Mena

Fecha: 31-10-91 Hora: 8-55

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Estimado señor:

Revisada la certificación que se acompaña al oficio D.F. #1047/91, la misma se encuentra a derecho.

Atentamente,

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

JO-1564



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Primera Parte (2b iv)

30 de octubre de 1991

DAJ #762-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por: Ma. Virginia Segura Menz

Fecha: 31-10-91 Hora: 8-55

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Estimado señor:

Revisada la certificación que se acompaña al oficio D.F. #1047/91,
la misma se encuentra a derecho.

Atentamente,

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

00039

28 de octubre de 1991
D.F. N° 1047/91

20/10/91 Hora 8:00

- LABADO A:
- Director
 - Asistente
 - Jurídicos
 - Privado
 - Público
 - Procedimiento
 - Investigaciones
- ACCION:
- Encargado
 - Director Archivado
 - Publico
 - Director Director
 - Comentario
 -
 -

Licenciada
Victoria Villalobos P.
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Estimada señora:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva, me permito adjuntar solicitud de importación N° 000073, a nombre de **IMPORTACIONES EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A**, por 1.150 kilos de frijoles Red Kidney, 2.300 kilos de garbanzos, 2.300 kilos de frijoles Small White, 1.150 kilos de frijoles Gret Nort, 1.610 kilos de frijoles Green Split, 3.220 kilos de lentejas, 1.610 kilos de cebada, 920 kilos de linaza, 2.300 kilos de Maíz Pop Corn y 920 kilos de Maíz White Baby, procedentes U.S.A. y será vendido a Mayoristas, detallistas y consumidor.

Esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Handwritten Signature]
AGR. LUIS A. GARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

/cris-

cc: Gerencia General
Archivo



JO-1564



SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000073

Fecha: 28 OCTUBRE DE 1991

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: OSCAR SABORIO ALVARADO (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: IMPORTACIONES EXCLUSIVAS DEL OESTE, S. A.
Teléfono # 20-00-55

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
Frijoles Red Kidney	46 Kilos	25 sacos	- -	6 meses	U. S. A.
Garbanzos	46 "	50 "	- -	6 "	" " "
Frijoles Small White	46 "	50 "	- -	6 "	" " "
Frijoles Great Nort	46 "	25 "	- -	6 "	" " "
" Green Split	46 "	35 "	- -	6 "	" " "
Lentejas	46 "	70 "	- -	6 "	" " "
Cebada	46 "	35 "	- -	6 "	" " "

(*) Indique Kg o T.M. KG,

Los productos antes detallados serán vendidos a:

Mayoristas Detallistas Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO x

Annabella R. Ferrer
Annabella R. Ferrer

CEDULA JURIDICA

3-101-083559-13

ABOGADA TIMBRE DE ABOGADO

50-1564

AUTENTICA





SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

Fecha: 28 de Octubre de 1991

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: OSCAR SABORIO ALVARADO (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: IMPORTACIONES EXCLUSIVAS DEL OESTE, S. A.
Teléfono # 20-00-55

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
Linaza	23 Kilos	40 sacos	- -	6 meses	U. S. A.
Maíz Pop Corn	23 "	100 "	- -	6 "	" " "
" White Baby	23 "	40 "	- -	6 "	" " "

(*) Indique Kg o T.M. KG.

Los productos antes detallados serán vendidos a:
(X) Mayoristas (X) Detallistas (X) Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO X

CEDULA JURIDICA

3-101-083559-18

70-1564

ABOGADO

Anabella Rohrmeier
TIMBRE DE ABOGADO



AUTENTICA

000070



00036

Nº 150070 H
ANNABELLA ROHMOSER ZUNIGA.-

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el tomo SEISCIENTOS VEINTIUNO, folio DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, asiento DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, que los señores OSCAR SABORIO ALVARADO, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, cédula uno-trescientos veinticinco-doscientos sesenta y tres, HILDA SABORIO VEGA, mayor, divorciada, empresaria, vecina de Sabana Sur, portadora de la cédula de identidad número uno-trescientos setenta y dos-quintientos noventa y cuatro, y EUGENIA SABORIO VEGA, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San Rafael de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-quintientos veinticinco-trescientos uno, son por su orden PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, de la sociedad de esta RAZA IMPORTACIONES EXCLUSIVAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-ochenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve, teniendo la representación judicial y extrajudicial de esta sociedad con facultades de APODERADOS GENERALISIMOS sin límite de suma, y pudiendo actuar CONJUNTA O SEPARADAMENTE.- ES TODO.*****

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICA-
A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD IN-
TERESADA EN SAN JOSE A LAS OCHO
HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS
TIMBRES DE LEY.



Annabella Rohmoser Z.
Annabella Rohmoser Z.
ABOGADA Y NOTARIA

JO-1564

00035

000073

 REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE
IMPORTACIONES EXCLUSIVAS DEL
GESTE S A

CEDULA No. 3-101-083559-18

EMITIDO: 14-MAY-87 VENCE: 14-MAY-92

[Handwritten signature]
JEFE DEPARTAMENTO DE CEDULACION

FORCON 1E1 36 04 86

50-1564

00033



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Primera Parte (261)

28 de octubre de 1991
DAJ #753-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: *Ma. Virginia Segura Mora*

Fecha: *30-10-91* Hora: *8:55*

Remitido con oficio: _____

Fecha: _____

Estimado señor:

Revisada la certificación que acompaña el oficio D.F. #1013-91, la misma se encuentra a derecho.

Atentamente,

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

JB-1564



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

21 de octubre de 1991
D.F. N° 1013/91

20/10/91
2D

Licenciada
Victoria Villalobos P.
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Estimada señora:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva, me permito adjuntar solicitud de importación N°00072, a nombre de **SERVICIOS PREPARADOS S.A.** por:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Chícharo entero verde	1x46 kilos	15
Chícharo partido verde	1x46 kilos	30
Lentejas	1x11x25 kilos	50
Frijoles Baby Lima	1x11x25 kilos	25
Frijoles Black Eyes	1x11x25 kilos	25
Frijoles Grent Northernns	1x11x25 kilos	60
Frijoles Light Red Kidney	1x11x25 kilos	70
Frijoles Pinto	1x11x25 kilos	25
Frijoles Rosados	1x11x25 kilos	40
Frijoles Small Whites	1x11x25 kilos	50

Estos productos proceden de la USA, y seran vendidos a mayoristas y detallistas.

Esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR



cris

cc: Gerencia General
Archivo



SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000072

Fecha: 28 de octubre, 1991

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: ADRIAN RODRIGUEZ SOLORZANO (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: SEVICIOS PREPARADOS S.A.
Teléfono # 54-5566

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
FRIJOLES PINTO	1x11x25 k	25		3 meses	U.S.A.
FRIJOLES ROSADOS	1x11x25 k	40		3 meses	U.S.A.
FRIJOLES SMALL WHITES	1x11x25 k	50		3 meses	U.S.A.

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(x) Mayoristas (x) Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - Copia cédula Jurídica al día
 - Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

58-1564

FIRMA DEL INTERESADO

[Handwritten signature]
AUTENTICA

Enrique González Carro
Abogado - Notario
AUTENTICA
San José, Costa Rica
[Handwritten signature]

CEDULA JURIDICA

3-101-044785-28

TIMBRE DE ABOGADO
¢20.00





SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000072

Fecha: 28 de octubre, 1991

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: ADRIAN RODRIGUEZ SOLORZANO (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: SERVICIOS PREPARADOS S.A.

Teléfono # 54-5566

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	unidad (*)	Volumen cantidad	Valor CIF. Miles \$	Período abastecido (ventas)	País de origen
CHICHAROENTERO VERDE	1x46 k	15		3 meses	U.S.A.
CHICHARO PARTIDO VERDE	1x46 k	30		3 meses	U.S.A.
LENTEJAS	1x11x25 k	50		3 meses	U.S.A.
FRIJOLES BABY	1x11x25 k	25		3 meses	U.S.A.

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(x) Mayoristas (x) Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO

AUTENTICA

Enrique González Carro
AUTENTICA
Abogado - Notario

CEDULA JURIDICA
3-101-044785-28

TIMBRE DE ABOGADO

JO-1564



SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000072

Fecha: 28 de octubre, 1991

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: ADRIAN RODRIGUEZ SOLORZANO (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: SERVICIOS PREPARADOS S.A.

Teléfono # 54-5566

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
FRIJOLES BLACK EYES	1x11x25 k	25		3 meses	U.S.A.
FRIJOLES GREY NORTHERNS	1x11x25 k	60		3 meses	U.S.A.
FRIJOLES LIGHT RED KIDNEY	1x11x25 k	70		3 meses	U.S.A.

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

Mayoristas Detallistas Consumidores Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3-Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO

[Handwritten signature]

AUTENTICA

Enrique González Carro
AUTENTICA
Abogado - Notario
San José - Costa Rica
[Handwritten signature]

CEBULA JURIDICA

3-101-044785-28

TIMBRE DE ABOGADO
C20.00



Bufete Fernández Sagot & Asociados

Abogados y Notarios
Teléfono 21-95-45 - Apdo. 1082-1000
San José, Costa Rica

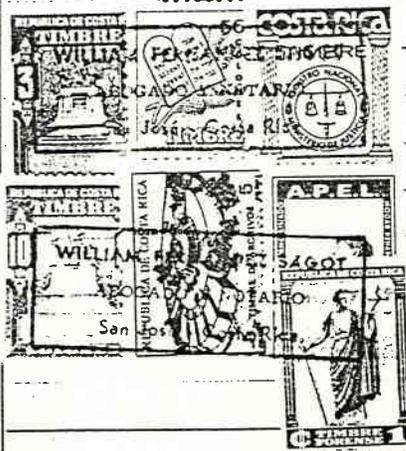
000072

00028

WILLIAM FERNANDEZ SAGOT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO PUBLICO	
CERTIFICA:	
En el Registro Público, Sección Mercantil, que el día	
veintidos de octubre, año noventa y uno, asiente ciento veintiocho	
en el libro de actas y vigente la sociedad de esta plaza	
denominada SERVICIOS PREPARADOS SOCIEDAD ANONIMA, con	
Presidencia por facultades de Apoderado Generalísimo sin límite	
de tiempo, a cargo del señor ADRIAN RODRIGUEZ SOLORZANO, cédula de	
identidad número noventa y tres, nueve-cuatrocientos ochenta y	
siete. Asimismo, certifico que el número de actas jurídicas de	
la sociedad es TRES-CIENTO UNO-CERO CUARENTA Y CUATRO MIL	
SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO-VEINTIOCHO.	
ES CONFORME, dada en San José,	
las nueve horas del día	
diecisiete de octubre de mil	
novecientos noventa y uno.	
AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE	
LEY.	
<i>William Fernandez Sagot</i>	
WILLIAM FERNANDEZ SAGOT	
ABOGADO Y NOTARIO	
San José - Costa Rica	



RE... O...
 Castro...
 Fecha: 25-10-91

JO-1564

00027



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE

SERVICIOS PREPARADOS SEPRESA S A

LITOGRAFIA COSTA RICA, S.A. - 22-98-22

CEDULA No. 3-101-044785-28

EMITIDO: 17-JUN-1991 VENCE: 20-OCT-2010

JEFE DE OFICINA DE CEDULACION (COD. REG. NAL. 234-010-10)



000072

ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.

JD-1564



00026

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Primera Parte - 2611

4 de noviembre de 1991
DAJ #777-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

Estimado señor:

Revisada la certificación que acompaña al oficio D.F. #1069/91, la misma se encuentra a derecho.

Atentamente,

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora



yadi

JR-1564

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION

31 de octubre de 1991 N°
USO DE OFICINA

Director
División de Fomento
Consejo Nacional de Producción
S. O.

El suscrito HANS J. BUCHER CHEVEZ (Nombre y apellido), en representación de la empresa DEMASA DIVISION CONSERVAS, se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VOLUMEN		VALOR CIP MILES DE COL	PERIODO ABASTECIDO O DE VENTAS (MESES)	PAIS DE ORIGEN
	UNIDAD 1/	CANTIDAD			
GARBANOZOS TAMAÑO 31/32	400 SACOS	20.000 KGs	2.083.380.00		TURQUIA
ARVEJAS DESHIDRATADA	450 SACOS	20.412 KGs	1.382.242.50		CANADA
FRIJOL BLANCO ALUBIA	55 SACOS	2.500 KGs	494.135.00		CANADA
FRIJOL BLANCO ALUBIA	22 SACOS	1.000 KGs	223.028.50		U.S.A.

Indique kg. si son kilogramos, 46 kg. si son quintales españoles, o 45,36 kg. si son ingleses.

Los productos antes detallados serán vendidos a:
() Mayorista () Detallista () Consumidor Otros INDUSTRIAL

Me doy por enterado de:

1. Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.
2. Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
3. Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada.

[Handwritten signature]
FIRMA DEL INTERESADO

3- 101- 017062- 34
CEDULA JURIDICA

RECIBIDO:
FECHA:

[Handwritten signature]
AUTENTICA
Dionisto Segura Hernández
ABOGADO NOTARIO

TIMBRE DE AE



J0-1564

00023

000076


 REGISTRO NACIONAL
CEDULA DE PERSONA JURIDICA
 NOMBRE:
DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIOS S.A.
 CEDULA No. **3-101-017062-34**
 EMITIDO: **03-ABR-1991** VENCE: **28-FEB-2022**
 (COD. REG. NAL. 234-010-10)
 JEFE DEPARTAMENTO DE CEDULACION



 ESTE DOCUMENTO OTURGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.

D. Segura

Dionisio Segura Hernández
 ABOGADO - NOTARIO

30-1564



000076

Nº 053406 I

Dionisio Segura Hernández
ABOGADO - NOTARIO

DIONISIO SEGURA HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

4 QUE: Con vista de la Sección Mercantil del Registro público que
 5 bajo el asiento trescientos ochenta y tres, iniciado y visible al
 6 folio doscientos noventa y siete del tomo seiscientos setenta y
 7 cuatro, se encuentra inscrita la reforma a la cláusula novena de
 8 los Estatutos Sociales y el nombramiento de nueva Junta Directiva
 9 y Fiscales de la sociedad de esta plaza **DERIVADOS DE MAIZ**
 10 **ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica
 11 número tres-ciento uno-cero diecisiete mil sesenta y dos-treinta y
 12 cuatro, que en lo conducente dice así: "NOVENA: Del Consejo de
 13 Administración o Junta Directiva: Los negocios sociales serán
 14 administrados por una Junta Directiva compuesta de tres miembros
 15 con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero quienes
 16 durarán en sus cargos por periodos de dos años. La representación
 17 judicial y extrajudicial de la compañía corresponderá al
 18 Presidente y al Tesorero quienes podrán actuar conjunta o
 19 separadamente en el ejercicio de sus funciones y facultades
 20 otorgándoles al efecto las de apoderados generalísimos sin
 21 limitación de suma según las determina el artículo mil doscientos
 22 cincuenta y tres del Código Civil. No obstante, deberán actuar
 23 conjuntamente el Presidente y el Tesorero de la sociedad en todos
 24 ~~aquellos actos y contratos en que la sociedad deba comprar, vender~~
 25 y gravar bienes inmuebles, acciones de capital de otras compañías
 26 y en que se deban otorgar fianzas y avales en favor de terceras
 27 personas físicas o jurídicas. Los miembros de la Junta Directiva
 28 podrán ser reelegidos indefinidamente. Las vacantes definitivas o
 29 temporales las deberá cubrir la Junta Directiva en sesión
 30 extraordinaria" Esta Asamblea acuerda nombrar la Junta Directiva

J0-1564

Dionisio Segura Hernández
ABOGADO - NOTARIO

de la sociedad para el período comprendido entre el primero de
2 octubre de mil novecientos noventa y uno al treinta de setiembre
3 de mil novecientos noventa y tres a las siguientes personas: Como
4 Presidente, se eligió al señor Hans Bucher Chévez, quien es mayor,
5 casado, Ingeniero Químico, vecino de San José, y portador de la
6 cédula de identidad número uno- dos cinco siete- dos siete cuatro;
7 como Tesorero, al señor Salvador Durán Guerrero, quien es mayor,
8 casado, empresario, con domicilio en Escazú y portador de la
9 cédula de residencia número seis siete cinco tres- uno cinco cero-
10 cero uno- siete seis y como Secretario al Licenciado Arnaldo
11 Antillón Appel, quien es mayor, casado, vecino de San José,
12 Abogado, con cédula de identidad número uno- cinco cuatro cinco-
13 tres cero cero. Además se designó como Fiscal al señor Jorge Vela
14 Benavides, quien es mayor, casado, Contador, vecino de San José, y
15 con cédula de residencia número ocho uno tres seis- uno cinco cero
16 - cero uno- noventa y uno. Asimismo acuerda esta Asamblea
17 designar a los nombrados para que llenen las vacantes presentadas
18 en la Junta Directiva y ocupen sus cargos conforme a la reforma
19 acordada hasta el vencimiento del presente período ordinario, sea
20 hasta el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno.
21 Se deja constancia que esta Asamblea se convocó con el propósito
22 de cumplir con la reforma a la cláusula novena de los estatutos
23 sociales, para crear el cargo de Tesorero conforme al nuevo
24 requerimiento del Código de Comercio de Costa Rica y dejar así
25 integrada la Junta Directiva de la sociedad. Presentes en este
26 acto, los nombrados aceptan sus cargos, juran su fiel cumplimiento
27 y entran en función de los mismos a partir de este momento,
28 firmando para constancia la presente Acta"... ES TODO.-
29 ES CONFORME: Expido la presente
30 certificación para efectos legales

JD-1564



000076

Nº 053467

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



en relación y en lo conducente y a
solicitud del interesado cuando
son las ocho horas del veintinueve
de octubre de mil novecientos
noventa y uno.-

AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE
LEY.

Dionisio Segura Hernández
ABOGADO - NOTARIO



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Primera Parte 26 iii

31 de octubre de 1991
DAJ #771-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL
Recibido por: Ma. Virginia Segura Mena
Fecha: _____ Hora: _____
Atendido con oficio: _____
De fecha: _____

Estimado señor:

Los permisos de importación que se acompañan al oficio D.F. #1059-91 de 25 de octubre del año en curso, de la División de Fomento, a nombre de MANUEL ENRIQUE SABORIO SANDI, cumplen con la autenticación en forma debida, tratándose de una persona física.

Atentamente,

Victoria
Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

JD-1564



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

00018

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

29 de octubre de 1991
D.F. N° 1059/91

30/10/91
1000
2000

Licenciada
Victoria Villalobos P.
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Estimada señora:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva, me permito adjuntar solicitudes de importación N° 000074 y N°000075, a nombre de **MANUEL ENRIQUE SABORIO**, por 46.000 kilogramos de frijol Bayo, 21.000 kilogramos de garbanzos y 21.000 kilogramos de frijol blanco, procedentes de Guatemala y serán vendidos al consumidor.

Esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO


AGR. LUIS A. GARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

/cris

cc: Gerencia General
Archivo



J8-1564



SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000074

Fecha: 23 de Octubre de 1991.

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: Manuel Enrique Saborío Sandí Céd: 1-478-967 (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: _____

Teléfono # 82-70-22

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles \$	Periodo abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
Frijol Bayo	Kilogramos	46.000			Guatemala
----- Última línea -----					

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

() Mayoristas () Detallistas (X) Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3-Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

Manuel Enrique Saborío Sandí
FIRMA DEL INTERESADO

1-478-967
CEDULA JURIDICA

JD-1564

AUTENTICA

TIMBRE DE ABOGADO
C20 00





SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000074

Fecha: 24 de Octubre de 1991.

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: Manuel Enrique Saborío Sandí (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: _____

Teléfono # 82-70-22

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
Garbanzo	Kilogramos	21.000			Guatemala
		Última línea			

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:
() Mayoristas () Detallistas (X) Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

Manuel Enrique Saborío Sandí
FIRMA DEL INTERESADO

1-478-967
CÉDULA JURIDICA

JD-1564

AUTENTICA

TIMBRE DE ABOGADO
¢20.00



22 de Octubre de 1991.

00015

000074

Señor,
División de Fomento.
C. M. P.
San José, Costa Rica.

ATENCIÓN. Agr. Luis Alberto Cardenas Bolaños.

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle la aprobación de los permisos de importación, de garbanzo, frijol blanco, y frijol bayo,. En vista que ustedes solicitan, la autenticidad de la cédula Jurídica, Yo como persona física le solicito la aprobación de dichos permisos a título personal.

Se despide de usted, esperando que la presente tenga la aceptación requerida.

Atentamente.

Manuel E. Saborio Sandí
Manuel Enrique Saborio Sandí.
cédula N° 1-478-967

MESS/gjs.

CC: Archivo.

Es auténtica: *[Signature]*
Lic. Sergio Fdo. Jiménez G.
ABOL. M. C. Y NOT. RIC
C. R.



JS-1564

00007

PRIMER APELLIDO	SABORIO	SEGUNDO APELLIDO	SANDA
NOMBRE	MANUEL ENRIQUE		
NÚMERO DE CEDULA	1:478:967		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE	MANUEL SABORIO AGRA		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE	LIGIA SANDO MARIN		
LUGAR DE NACIMIENTO, DISTRITO, CANTÓN, PROVINCIA	HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE		
FECHA DE NACIMIENTO	04/11/957	ESTADO CIVIL	SOLTERO
VALIDO HASTA	03/10/2000		
PROFESIÓN, OFICIO, ESTADO DE ELECCIÓN	AGRICULTOR		
DOMICILIO, DISTRITO, CANTÓN, PROVINCIA	POZOS SANTA ANA SAN JOSE		
LA PERSONA A QUIEN SE REFIERE ESTE DOCUMENTO ES CONOCIDA COMO			
ZRE		ZRE	

REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACION	
DEPARTAMENTO ELECTORAL COSTA RICA		JANUARI 28 11	
MANUEL ENRIQUE SABORIO SANDO		FIRMA	
			



SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000075

#. _____

Fecha: 24 de Octubre de 1991.

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: Manuel Enrique Saborío Sandí. (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: _____

Télefono # 82-70-22

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
Frijol Blanco	Kilogramos	21.000			Guatemala
		última línea			

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

() Mayoristas () Detallistas (X) Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:

- a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
- b) Copia cédula Jurídica al día
- c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).

2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.

3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

Manuel Saborío Sandí
FIRMA DEL INTERESADO

1-478-967
CEDULA JURIDICA

J8-1564

AUTENTICA

TIMBRE DE ABOGADO
¢20.00



29 de Octubre de 1991.

00012

000075

Señores.
División de Fomento.
C. N. P.
San José, Costa Rica.

ATENCION. Agr. Luis Alberto Cardenas Bolaños.

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle la aprobación de los permisos de importación, de garbanzo, frijol blanco, y frijol bayo,. En vista que ustedes solicitan, la autenticidad de la cédula Jurídica, Yo como persona física le solicito la aprobación de dichos permisos a título personal.

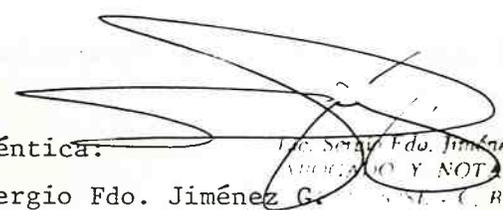
Se despide de usted, esperando que la presente tenga la aceptación requerida.

Atentamente.


Manuel Enrique Saborío Sandí.
cédula N° 1-478-967

MESS/gjs.

CC: Archivo.

Es auténtica. 
Lic. Sergio Fdo. Jiménez G.
ABOGADO Y NOTARIO
C. N. P.



50-1564



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-

28 de octubre de 1991
DAJ-DDP #293-91

7

OK

Señores
Miembros Junta Directiva
Sus Oficinas

Estimados señores:

Mediante el acuerdo de la Sesión #1492, artículo 16º, se nos había solicitado una revisión del Instructivo del Fondo de Investigaciones Agrícolas. El contenido para poner en práctica tal programa era proveniente de una donación de trigo hecha por el Gobierno de Argentina. Mediante oficio Div. Fin. #988-91 de la División Finanzas (copia adjunta), nos comunicaron que se destinaron tales recursos a otros fines ajenos a los originalmente dispuestos, ello con fundamento en el oficio DAJ #442-91 que estableció que esos recursos no debían necesariamente utilizarse en la ejecución de ese programa.

De todo ello resultó que el Programa de Investigación en referencia no tiene contenido económico y que actualmente no goza de algún interés para la Administración. Por lo expuesto, salvo mejor criterio, ruégoles revocar el acuerdo N°29330, de la Sesión #1492, artículo 16º, celebrada el 20 de noviembre de 1990 y archivar el presente asunto.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Barahona Briceño, Jefe
Departamento Derecho Público

Vº Bº Licda. Victoria Villalobos
Directora

yadi

JB-1564
12-11-91

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Henry Orozco	
Fecha	31-10-91
Hora	13:00

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

16/10/91 800
2 D
+

15 de octubre de 1991
Div. Fin. No. 988 - 91

DDP#293.91 25/10/91

Licenciada
Victoria Villalobos P; Directora
Dirección Asuntos Jurídicos
Pte.

Estimada señora:

REF: OFICIO DAJ - DDPr. No. 284-91 del 14/10/91.

En relación a su atento oficio, me permito manifestarle que el acuerdo citado y el Reglamento en sí, actualmente no goza de algún interés para la Administración Financiera de la Institución.

Atentamente,

Juan B. Solís Quirós

/mcna



PROGRAMA NACIONAL DE FRIJOL

000084-11-9

UCR - CNP - UNA - MAG - ONS - CIAT

J. Directiva
Información (4)

01 de noviembre de 1991

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
SU DESPACHO

Estimado Ing. González:

El Comité del Programa Nacional de Frijol se permite manifestarle un sincero reconocimiento por la iniciativa de su representada en la promoción y el fomento del cultivo de frijol.

Es importante destacar lo relativo a la comercialización de semilla certificada en el último período. Las facilidades de crédito para la adquisición de semilla y de fertilizante hizo posible la utilización por los agricultores de 640 t. de semilla certificada lo que representó una cobertura de aproximadamente un 32% del área de siembra comercial con esta categoría de semilla, índices que no se habían alcanzado en períodos anteriores.

Las cantidades de producción de frijol comercial, permitirán abastecer la demanda interna, evitándose de esta forma los inconvenientes de diversa índole que han generado las importaciones de este importante grano, básico en la dieta del costarricense.

De usted con toda consideración y respeto.

PROGRAMA NACIONAL DE FRIJOL

Ing. Orlando Carrillo
Secretario

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Henry Orozco</i>	
Fecha	5-11-91
Hora	9:45

Adjunto: Informe del Programa de Certificación de Semilla de Frijol.

Copias: Junta Directiva, C.N.P.
Comité del Programa Nacional de Frijol.

JD-1564
12-11-91



COSTA RICA

133

4=14

No. 13281

00007

COD. 02-05-03

APARTADO 1179, SAN JOSE

Handwritten notes and initials: "B... 11/10/91" and "JA"

14 de octubre de 1991

Handwritten: "Pasada 18/10/91"

Handwritten: "OK" and a circled "2"

Señora
Licda. Aida Faingezicht Waisleder
MINISTRA
MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y
DEPORTES
S. D.

Estimada señora Ministra:

Tal y como se lo habíamos expresado en nuestro oficio No. 11077 de 30 de agosto del presente año, adjunto le remitimos copia del documento mediante el cual damos respuesta a la gestión que nos planteó la Fábrica Nacional de Licores- oficio AG-267-91 de 21 de agosto, adicionado mediante las notas AG-294-91 de 3 de setiembre y AG-328-91 de 4 de octubre, todos también de este año.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



Handwritten signature of Lic. José Gerardo Riba Bazo
Lic. José Gerardo Riba Bazo
SUBDIRECTOR

AAZH/ds.
DGCA: 2586-91.

Handwritten notes:
Copia a Constantino González - urgente
Nuvia - Luis Chacón - ME.
Revisión FANAL - ver cómo
va el (Hacer un memo)
JO-1564
12-11-91



9 de octubre de 1991

Señor
Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Administrador General
FABRICA NACIONAL DE LICORES
S.O.

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio AG-267-91 de 21 de agosto, adicionado mediante las notas AG-294-91 de 3 de setiembre y AG-328 91 del día 4 de este mes, documentos todos de este año, mediante el cual requiere nuestra autorización para contratar directamente los trabajos correspondientes a la construcción de la "etapa de Producción" de la Fábrica en Grecia, etapa que, tal y como queda detallado en la nota DI-683-91 del día 2 de este mes, suscrita por el Ing. Walter Araya Cascante, del Departamento de Ingeniería del Consejo Nacional de Producción, se subdivide en las fases de urbanización - ¢ 42.000.000,00-, primera etapa de edificaciones - ¢147.000.000,00- y electrificación- ¢6.000.000.

Sobre el particular hemos de manifestarle que, en lo que toca a los trabajos de electrificación, en tanto sean contratados y ejecutados por el Instituto Costarricense de Electricidad, nuestra autorización deviene innecesaria.

Por su parte, en lo que respecta a las obras de urbanización, hemos de indicarle que una vez analizada toda la documentación que nos remitió, este Despacho estima procedente, con fundamento en lo que dispone el artículo 212 del Reglamento de la Contratación Administrativa, conferir su autorización para que, en tanto se ajusten rigurosamente a los términos que contiene el artículo 216 del citado reglamento, y previa publicación de un aviso a través de la prensa nacional, promuevan los procedimientos de contratación directa de las obras aludidas, por un monto estimado de ¢ 42.000.000,00.

En cuanto a la contratación de las obras correspondientes



APARTADO 1179, SAN JOSE

COSTA RICA

Sr. Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Página 2
9 de octubre de 1991

a la etapa llamada "de producción", consideramos que el procedimiento que más conviene emplear (atendiendo a las especiales circunstancias concurrentes), es el de Licitación Privada, por lo que se deja en consecuencia habilitado a ese Ente para que promueva esa negociación mediante el procedimiento indicado. Esta licitación deberán tramitarla observando el procedimiento contemplado en los numerales 161 y siguientes del Reglamento de referencia y, aparte del mínimo de invitaciones que deberán cursar en forma directa, será preciso que publiquen por lo menos un aviso relativo al concurso, en alguno de los diarios de circulación en todo el país.

Valga señalar que las firmas que en definitiva se escojan, deberán representar la mejor opción para el interés estatal en cada obra, aspecto este cuya determinación será de la exclusiva responsabilidad de esa Administración.

A estos efectos, se deberán elaborar las especificaciones que detallen los aspectos fundamentales que interesan en cada negociación (pliego de condiciones), de manera que garanticen amplia participación de oferentes en igualdad de oportunidades.

Asimismo, debe tener muy presente esa Administración, el hecho de que es de su absoluta responsabilidad contar con recursos presupuestarios que le permitan hacer frente al compromiso por adquirir (ver los artículos 98 de la Ley de la Administración Financiera de la República y 15 del Reglamento de la Contratación Administrativa), por lo que resulta indispensable que se cuente con suficiente contenido presupuestario, de previo a iniciar los trámites relacionados con esta autorización.

Finalmente, deben tener presente también que la tramitación de los procedimientos de contratación aquí autorizados, de



APARTADO 1179, SAN JOSE

Sr. Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
 Página 3
 9 de octubre de 1991

berá ser realizada por la Oficina con competencia para ello.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



Original } JOSE GDO. RIBA BAZO
 Firmado }

Lic. José Gerardo Riba Bazo
 SUBDIRECTOR

AAZH/ds.
 NI: 13234-14193.
 DGCA: 2563-91.



APARTADO 1179, SAN JOSE

Alda

30 de agosto de 1991

*Janet
31-91*

Licda. Alda Faingezicht Waisleder
 Ministra
 MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
 S. D.

Estimada señora Ministra:

Nos referimos a su oficio No. D.M. 1248-91 de 21 de agosto del presente año, mediante el cual solicita nuestra colaboración a fin de que tramitemos con carácter prioritario, la gestión que nos ha planteado la Fábrica Nacional de Licores -oficio A.G. -267/91, también de 21 de agosto-.

Sobre el particular, de manera atenta nos permitimos informarle que el día 28 de agosto recién pasado, conversamos por la vía telefónica con el Ing. José Joaquín Pacheco Camacho, Administrador General de la Fábrica, a fin de solicitarle información complementaria, de carácter indispensable, para atender la solicitud que nos formuló. Tan pronto contemos con esa información, esta Dirección General resolverá según corresponda en derecho.

Luego, una vez despachado ese asunto, le remitiremos gustosos - una copia del oficio respectivo.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
 Lic. José Gerardo Riba Bazo
 SUBDIRECTOR GENERAL



*Urgente
 avisar a Constantino
 a José J. la urgencia de este documento*

AAZH/nvs
 NI: 13360
 DGCA-2310-91

[Handwritten notes and signatures]
 10-1564

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

OK

6a

29 de octubre de 1991
DIV. ADM. #772-91Ingeniera
María Eugenia Gamboa., Jefe
Departamento de Ingeniería
Su oficina

Estimada señorita:

En acatamiento a lo ordenado por nuestra Junta Directiva, le instruyo a efecto de que el Departamento a su cargo se sirva realizar el análisis y determinación del monto de los daños económicos sufridos por la Institución en la contratación realizada para la ejecución del Proyecto Intersección Fanal - Grecia.

Dicho estudio técnico deberá determinar si se irrogó algún daño o perjuicio al Consejo Nacional de Producción; en cuyo caso se cuantificará atendiendo el señalamiento de las responsabilidades que correspondan en la contratación suscrita con la Empresa Incosa.

Este acuerdo fue tomado en la sesión 1554, artículo 2, acuerdo #29783 celebrada el pasado 27 de setiembre del año en curso.

Le ruego velar por el cumplimiento de este acuerdo y a la vez mantenerme informado sobre el avance del mismo.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

Original
Firmado

} Fernando Trejos B.

Fernando Trejos Ballesterero
Gerente

lsr

Copias: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Secretaría Junta Directiva ✓
Ing. José Joaquín Pacheco., Administrador Fanal
Archivo

78-1564
12-11-91

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

66

29 de octubre de 1991
DIV. ADM. #770-91Ingeniera
Ligia Coto Acuña
Departamento de Ingeniería
Su Oficina

Estimada señora:

Con instrucciones de la Administración Superior de La Institución, le comunico formalmente que Usted prestará los servicios como Ingeniera Coordinadora del Proyecto Intersección Fanal-Grecia, hasta el día 31 de octubre del año en curso.

Sobre el particular, le pego coordinar todo lo referente a dicho traspaso con el Ing. Walter Araya Cascante, quien será a partir del 1º de noviembre de 1991 el profesional responsable de terminar las labores de diseños, preparación del cartel y todo lo relativo a la parte de Ingeniería Civil de este proyecto. De igual forma coordinar con la Jefe del Departamento de Ingeniería lo aquí indicado.

No obstante la problemática planteada en torno a sus funciones como coordinadora, en lo personal le agradezco su dedicación y seriedad que demostró durante los meses que estuvo al frente de la coordinación del precitado proyecto.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

Original
Firmado

} Fernando Trejos B.

Fernando Trejos Ballesterero
Gerente

Lsr

Copia: Presidencia Ejecutiva - Gerencia General - Secretaría General ✓
Ing. José Joaquín Pacheco., Administrador Fanal - Depto. Ingeniería
Ing. Walter Araya - Archivo

78-1564
12-11-91